



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Santa Bárbara-Antioquia, siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO : Ejecutivo
DEMANDANTE : Germán Flórez Arroyave
DEMANDADO : Baltazar Otálvaro Villada
RADICADO NRO. : 05-679-40-89-001 – 2019-00072-00

ASUNTO : Requiere a las partes.

En atención al memorial allegado al correo electrónico del despacho el pasado 15 de julio, bajo el asunto “notificación del proceso 201972”, el cual contiene un escueto memorial sin antefirma, que da cuenta del aparente conocimiento del proceso por parte de **BALTAZAR OTÁLVARO VILLADA** (fl. 24-25); se dispone requerir a este para que aclare si pretende darse notificado por conducta concluyente, de ser así, habrá de exponer tal circunstancia en los términos del artículo 301 del C. G. del P.

Adicionalmente, se requiere a la parte actora para que proceda a gestionar la notificación de la demanda al accionado, conforme se le indicó en auto del 3 de agosto hogaño (fl. 23)

NOTIFÍQUESE

LUISA FERNANDA VALDERRAMA MONTOYA
JUEZ

DFG

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA-
ANTIOQUIA**

El presente proveído se notifica a las partes por anotación en el Estado No. _____ del _____ de _____ de 2020, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 295 del C. de G. del P.

Daniel Felipe Gallego Urrea
Secretario